

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

Cuaderno No. 3.3.14.38

Año 1796

No. de hojas útiles 6

& VISITA a los valles de MAGDALENA, MARANGA y LEGUA
acordada en Junta de Hacendados celebrada el 18 de ma-
yo de 1796.

CA-JA 1

CAJ 215

DOC 155

f 5 (claratula)

Observaciones

Clasificación

SUBSECCION:

A G U A S

Exped^{te} actuado sobre la visita y
visita a los Valles de la Mayda
ma, Manangá y Ligua por

el Sr. D. Manuel Prado de

Riba de Neyra de Conrejo de

S. M. Su Alteza de Caximera

7 Juan de Nov. de Caximera

Alcázar y P. de Caximera

de los Valles y

Contorno de

Distrito de

Esta Capi

tal.

5[#]
Egaso N. 5[#]

3. 3. 14. 38

Q^{uo}nto Duco Paolo El Nibono Capitan El Rea
fijo A Leria 7

3. obediencia de la Corona

de la Corona de Castilla

de la Corona de Aragon

de la Corona de Portugal

de la Corona de Sicilia

de la Corona de Cerdeña

de la Corona de Cerdeña

de la Corona de Cerdeña

de la Corona de Cerdeña

de la Corona de Cerdeña

de la Corona de Cerdeña



En q^o artillo.

SELLO QVARTO, VN Q^o VARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES.

ALGA P. A. LOS AÑOS DE 1796 Y 1797

Respecto a que en la Junta celebrada el dia veinte y nueve de Febrero del presente año, con el objeto de nombrar nuevo Diputado, y acordar el dia señalado para la limpia, y reparos q^e necesite la Alrequia, y Toma públ. de lo de Valles de Marañon, Magdalena, y Nequa, se han hecho presentes varias razones por los Hacendados, p^a q^e entonces se suspendiere la Resolucion de los dichos puntos; ha viendose hecho nuevamente presente por el Diputado, q^e havian cesado las razones que motivaron su suspension: Citense de nuevo por el actual Guarda, a todos los Interesados, para q^e concurren en mi Posada, la tarde del dia 21 del Cor^{te} como a horas de las quatro de ella, a tratar, y conferir acerca de lo q^e va insinuado, y demas puntos q^e les ocurra en beneficio de sus mismo Valles; en inteligencia que a el que no avisare le parara el perjuicio que mas haya lugar en d^o; sentando a continuacion de

este Auto el mismo Guarda las cita-
ciones que actuare. Lima y Abril 15 de
1796.

Caro

Amoroso

Amoroso Borilla

En la Ciudad de los Reyes del Peru en diez y seis de
Abril de mil setecientos noventa y seis años. en cum-
plimiento de lo mandado en el auto q^o antecede cite pa-
ra lo contenido en el a los Hacendados de los valles
de la Magdalena; Mananga; y Legua; con los sigui-
entes: el sr. D^o Miguel de Dyague y Zarmiento del or-
den de Santiago. D^o Manuel Foxonda del mismo or-
den: D^o Jose Foxonda Hem: D^o Domingo Ramirez de An-
llano del orden de Calatrava. Don Jose Felix Mendez
y Rios. el D^o D^o Miguel Jose de Villalta. D^o Fernando de
uaro. D^o Pedro Bernal. D^o Antonio Zolasano.
el P. Procurador de la Buenamuerte; D^o Jose Romo-
no: y el comun de la Magdalena; y para q^o en todo tpo
conste firme esta diligencia

Vicente de Leon

Auto de
Santa

or r n
Estando en la sala de V. D. D. Manuel C
Pardo Privadeneira del Consejo de Su Ma-
gestad, su Alcalde del Crimen, Juez de
Provincia de esta R^l Audiencia, y Privativo
del Juzgado de Aguas de todos los Valles,
y contorno del Distrito de esta Capital,

los Hacendados de los Valles de la Magdalena,
Marangua, y Legua; à saber. El Sr. D.ⁿ Miguel
de Oyague, y Sarmiento del orden de Santiago,
Diputado actual; Sr. D.ⁿ Manuel Ortiz de
Toronda del mismo orden; Don Antonio de
Solorzano; Sr. Don Domingo Ramirez de
Arellano del orden de Calatrava; D.ⁿ Pedro -
Fermín Diaz; Don Alfonso Canamusa Go-
vernador del Pueblo de la Magdalena; Cle-
mente Rodriguez Alcalde de dicho Pueblo;
Nicolás Agnaguarangua Procurador; y Fran.^{co}
Molina Escribano del enunciado Pueblo de
la Magdalena; à efecto de celebrar la
Junta decretada p.^r el Auto de fm, hoy que
se cuentan veinte y uno de Abril del
presente año de noventa y seis; y no ha-
viendo concurrido otro alguno, sin embargo
de estar citados por el Guarda del mismo
Valle, como consta de la anterior diligencia,
y por ante mí el presente Escribano, se
trato, y confirió sobre los puntos siguientes.

Primeramente se resolvió de convenio
de los interesados, q.^d el día, se quite
el día diez y siete de Mayo entrante, para
inmediatamente proceder à la Visita, y



En guarillio.

SELLO QVARTO, VN QVAR-
TILLO, AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y DOS E
NOVENTA Y TRES.

VALG. PARA LOS AÑOS DE 1796 Y 1797

efectuar la limpia, y reparos q^{ue} nece-
site la Hecquia, y Tomas de los Enuncia-
do. Valles, sin demora alguna.

Del mismo modo, sin embargo de
las excusas verbales hechas por el Dipu-
tado actual Don Miguel Xoyague, á fin
de no continuar el cargo, y que fuesen
por alternativa obteniendolo todos
los Interesados; Resolución de un
acuerdo Reelegirlo nuevamente, como
lo reeligieron; y el Señor Juez inter-
puso en él su autoridad, y decreto ju-
dicial tanto quanto puede, y ha lugar,
prometiendo el enunaiado Dⁿ Miguel
de usar de él como lo ha exercido en
el año anterior, y practicar los de
mas de los otros Valles.

Con lo qual se concluyó.



Un quartillo.

3

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SEPTICIENTOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES.

VALGA PARA LOS AÑOS DE 1796. Y 1797.

en la junta q^{ta} firmó su Señoría el
Señor Tuez, de q^{ta} Certifico.

Pando

Anatomi.

Lucas Bonilla

4



En quartillo. 1

SELO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SESENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES.

VALGA PARA LOS AÑOS DE 1796. Y 1797

Respecto de haver dado aviso a este Ayuntamiento el actual Diputado del Valle de Marangá, Legua, y Magdalena, tener ya quitados el agua de su Atrequia principal, para la limpia, y reparos de sus Tomas particulares, y q solo restaba el que se procediese a actuar la visita respectiva, para examinar, y reconocer el estado actual de dichas Tomas; a fin de que en aquellas q. á caso se adviertan descompuestas, se hagan las obras que necesiten durante la limpia. Se señala para practicar esta diligencia, con mi asistencia el día diez y ocho del corriente, como a horas de las siete del día; y se nombra Fr. Perito para esta operacion, al Maestro de Obras, y Alarife de esta Ciudad, D. e Nieves, quien aceptando, jurará el cargo en la forma ordinaria; y hagase saber a los Interesados, asistan por si, o por sus Mayordomos, a la diligencia predicha, a

inteligenciarse lo que allí se les orde-
ne, en quanto a la compostura, y arreglo
q. requieran algunas de sus Tomas para
q. prontamente se repare, y se evite ma-
yor demora en la Retencion de la S.
Agua. Lima, y Mayo 1796.

Pardo

Lucas Bonilla

En Lima y Mayo Dia y ocho de mil Setecientos
noventa y seis Yo el Escribano figue lo conte-
nido en el Auto que antecede al Maestre Maxi-
mo Jose de Vides en su persona; Lucen aceptos
el cargo para que es nombrado, y Juro a Dios
nra. Señora y a una Señal de Cruz e Usar el
fue y legalmente un agraviado a Partes, y lo
firmo de que doy fe.

Josef Nuevo

Bonilla

En Lima Dia y nueve de Mayo de
mil Setecientos noventa y seis
fue presente el Auto de la

5
fosa de enfrente a la Hacienda
de los Valles de Maxanga Magdalena
y Legua, en particular al Cavallero
Diputado Dⁿ Miguel de Ojague,
y a Dⁿ Manuel Ortiz de Tambo am-
bo del Condⁿ de Santiago, en sus Per-
sonas, lo q^e pongo p^a diligencia p^a q^e
contee =

Juan de Leon
e D